



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 24 de Junio de 2016.-  
**DECRETO ALC. N° 2.253/2016.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letras d) y g), y su Reglamento, Artículo 10 Nos. 4 y 7 letra m), que autorizan el trato directo si sólo existe un único proveedor del bien o servicio, y cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento; que establece que, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2016 que fija el texto refundido del Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorándum N° 1005/2016 de 23 de Junio de 2016 del Director de Planificación Comunal, que solicita la contratación de avisaje publicitario que comprende la inclusión de un banner publicitario en el portal web El Franco Noticias, enlazado a la web MAHO, desde Julio a Diciembre de 2016; la circunstancia de ser editado y publicado dicho periódico on-line por la Productora **Rodrigo Vildoso Ramos E.I.R.L.**, que lo transforma en proveedor único y justifica su trato directo; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con Productora **RODRIGO VILDOSO RAMOS E.I.R.L.**, RUT 76.601.559-K, domiciliado en Pasaje Napa N° 3774, Iquique, la contratación de avisaje publicitario que comprende la inclusión de un banner en el portal web El Franco Noticias, enlazado a la web MAHO, además de publicación de informaciones emitidas desde la casa consistorial en la página web [www.elfranco.cl](http://www.elfranco.cl), para el período Julio a Diciembre de 2016, ambos meses inclusive, periódico digital que publica noticias de la Comuna de Alto Hospicio. Las razones de contratación directa son: 1º) Que estamos en presencia de un proveedor único del servicio, desde que es un periódico digital editado por la empresa referida, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886, y lo dispuesto en el Artículo 10 N° 4 de su Reglamento; y 2º) Que se trata de servicios profesionales especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la citada Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra m) de su Reglamento.

2.- Contrátese por trato directo a PRODUCTORA **RODRIGO VILDOSO RAMOS E.I.R.L.**, ya individualizado, la contratación del servicio de avisaje publicitario, que comprende inclusión de un banner en la página web [www.elfranco.cl](http://www.elfranco.cl), para el período comprendido entre los meses de Julio a Diciembre de 2016, ambos meses inclusive. El precio de la contratación asciende a la suma mensual de **\$214.200.- (doscientos catorce mil doscientos pesos)**, IVA incluido, cuya continuidad será evaluada mensualmente por la **Unidad Técnica** mediante visación de la factura mensual.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 2.253/2016.-)

3.- Atendida la naturaleza de la contratación, y el origen del proveedor, exímase al contratante de la constitución de garantía.

4.- Encárguese a la **Dirección de Administración Municipal** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de la recepción del bien a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215-22-07-001, del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos 1 y 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
JVD/aca

Distribución:

Adm. Municipal  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Encargado Portal